



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 10 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 10/12/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia virtual de los señores regidores; Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos y analizado la iniciativa legislativa del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tiene el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los Colegios Profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 13) del artículo 9° del citado marco legal, precisa como una atribución del Concejo Municipal; aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, con Oficio N° 732-2021-GRC-DRSC-RSSCH-DSA con fecha de registro 22/10/2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 411 Salud de Chumbivilcas, remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas el resultado de análisis bacteriológico, parasitológico, fisicoquímico, realizados a las muestras de agua de consumo humano de los diferentes sistemas de abastecimientos de agua potable de la jurisdicción del distrito de Santo Tomás; recomendando: 1) mejorar las condiciones sanitarias de las estructuras de captación, plantas de tratamiento, reservorios, con el fin de reducir los peligros asociados en alterar la calidad de agua; 2) realizar limpieza y desinfección periódica de las estructuras de captación, reservorios, tuberías y estructuras menores; 3) realizar cloración permanente del sistema de agua potable en los SAP: Mellotora, Capulichayoq, Puquy Nahui, Uscamarca, Vista Alegre, Huichuña, Esquina, Corazón, Chinchu Huayllapata, Colca y Shaque a fin de garantizar la concentración de cloro residual en los rangos de 0.5 – 1.0 ppm (agua segura) en cualquier parte de la red de distribución; 4) continuar con las acciones de control y vigilancia de la calidad de agua de consumo humano en coordinación con el personal de los establecimientos de salud;

Que, según Informe N° 0253-2021-HHCC/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C con fecha de registro 04/11/2021, el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, emite el informe de los resultados de monitoreo de la calidad de agua para el consumo humano de los sistemas de abastecimientos de agua potable de Miski Uno y Tucuri, hallándose en la Ptar Miski Uno en el reservorio, vivienda intermedia y última vivienda parámetros de calidad organoléptico dentro los límites permisibles; así como en la Ptar Tucuri; en relación al análisis parasitológico de las aguas de la Ptar Miski Uno la detección de protozoos y helmintos parásitos en agua de bebida se da la ausencia; siendo el mismo diagnóstico en la Ptar Tucuri; por lo que recomienda realizar acciones de monitoreo de parámetros de calidad organolépticos, control y vigilancia de la calidad de agua de consumo humano en coordinación con el personal de red de servicios de salud Chumbivilcas; y realizar permanente limpieza y mantenimiento de planta de tratamiento del sistema de agua potable de Miski Uno y Tucuri; la misma fue corroborado a través del Informe N° 0775-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAÓ con fecha 09/11/2021 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 379-2021-PPM-MPCH con fecha de registro 09/12/2021, la Procuradora Pública Municipal, señala que existe una investigación penal que se tramita con la Carpeta Fiscal 1806084501-2019-281-0 ante la fiscalía provincial penal de Chumbivilcas en contra del Gerente General de Empssapal S.A. – EPS Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S.A. por el delito contra la salud pública, sub tipo, producción, comercialización, o tráfico ilícito de alimentos y otros productos al uso o consumo humano; así como se tiene el proceso penal Exp. N° 00100-2020 contra el imputado Ruberio Monge Álvarez *incoado* por el Gerente General de Empssapal S.A., por entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos de saneamiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 862-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 09/12/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, remite al despacho de alcaldía la propuesta del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; con el objeto de establecer disposiciones que modifiquen el Decreto Legislativo N° 1280 a través del cual se autorice de manera excepcional la escisión o separación definitiva de las empresas prestadoras de servicios EPS que tengan como socios y/o accionistas a municipalidades provinciales o distritales de esta manera se garantice la prestación de servicios básicos como es la dotación de agua; en el caso que la(s) municipalidad(es) accionista(s) que deciden separarse del ámbito de la empresa prestadora, cuando esta sea adoptada en los casos que exista una grave afectación permanente en la prestación de servicios debidamente comprobada y donde exista conflicto social por la calidad de prestación de servicios y además que dichas empresas tengan competencias territoriales separados, ello de conformidad al numeral 13 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, se puede advertir que la prestación de servicios de agua en el distrito de Santo Tomás, es deficiente, por lo que se corre el riesgo que podría afectar la salud de la población, en ese sentido, se hace necesario presentar ante el Congreso de la República, amparado en la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades, el proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, a fin de garantizar la dotación del servicio de agua de calidad a los habitantes del distrito de Santo Tomás;

Que, en la estación orden del día de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 10/12/2021, en la cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la propuesta del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; después de un amplio análisis, debate y sustentado por la Directora de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la iniciativa legislativa del **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**, que tiene por objeto, establecer disposiciones que modifican el Decreto Legislativo N° 1280 a través del cual se autorice de manera excepcional lo escisión o separación definitiva de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) que tengan como socios y/o accionistas a municipalidades provinciales o distritales, de esta manera se garantice la prestación de servicios básicos como es la dotación de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE todo lo actuado al Congreso de la República para los fines que contrae el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Congreso de la República.
 - Archivo.
 - NLPA/rop



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nacha Liz Palla Protape
Nacha Liz Palla Protape
Alcaldesa

Forjando el cambio...